

14 NOV 2014

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: ADENDA N° 02 Y RESPUESTA A UNA OBSERVACIÓN PRESENTADA FRENTE AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 14 DE 2014 CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL TERCER PISO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

DIRIGIDA A: PUBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 14 DE 2014.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a una observación presentada frente al pliego de condiciones, dentro de la invitación pública No. 14 de 2014.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones iniciales.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las ADENDAS para efectos de la elaboración de sus propuestas.

1. Observaciones presentadas por la empresa ISAAC CAJIGAS CASTRO.

OBSERVACIÓN 01:

"Como posibles oferentes, interesados en presentar oferta para el proceso de selección del asunto, solicitamos sean atendidas las inquietudes remitidas por nuestros asesores de seguros:

Por favor aclarar con la entidad si pueden tomar cualquiera de los amparos ya que se hace referencia a tres amparos distintos igualmente es necesario disminuir la vigencia máximo a 2 años toda vez que se está licitando obras de mantenimiento locativo en las cuales ustedes como contratistas no puede garantizar que las obras van a permanecer intactas por 5 años y además porque en las cantidades de obra no se contempla la construcción de obras nuevas.

8.13.4. DE ESTABILIDAD, CALIDAD DE LA OBRA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

En cuantía equivalente al (30%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente a cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final a entera satisfacción. Su aprobación por la Universidad Militar Nueva Granada será condición previa para realizar el último pago del contrato.

RESPUESTA 01:

Se modifica el numeral 8.13. del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 14 de 2014, así:

8.13. GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía única que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

8.13.1. DE CUMPLIMIENTO

Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

8.13.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por el ciento por ciento (100%) del valor que se entrega a título de anticipo y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8.13.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8.13.4. DE ESTABILIDAD, CALIDAD DE LA OBRA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

En cuantía equivalente al (30%) del valor del contrato, con una vigencia correspondiente a **tres (3) años** contados a partir de la fecha de recibo final a entera satisfacción. Su aprobación por la Universidad Militar Nueva Granada será condición previa para realizar el último pago del contrato.

8.13.5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS A TERCEROS

En cuantía equivalente al 30% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8.13.6. REQUISITOS GENERALES DE LAS GARANTÍAS

En las pólizas debe figurar como tomadora y afianzada cada una de las personas que integran la parte Contratista. Los amparos de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y de estabilidad, calidad de la obra y correcto funcionamiento deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada.

8.13.7. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista debe mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. El valor amparado también debe reponerse cuando se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 14 de 2014, continúan vigentes. Por lo tanto no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

Cordialmente,



Doctora **MONICA MARCELA URREGÓ DAVID**
Jefe (e) División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó: Comité Técnico Invitación Pública No. 14-2014
Ing Edgar Fernando Castiblanco
Arq. Jorge Coguara
Ing. John Zarate

Adecuó: Aidee Garcia.P.E.. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía

